



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 28-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 00043 - 2020-A-MUNIMOQ

Moquegua, 22 OCT. 2020

### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPMN; el Informe Legal N° 636-2020-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 463-2020-GDUAAT/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial y, el Informe N° 313-2020-SGTSV-GDUAAT/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 19 de junio del 2019, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPMN, que aprueba los **PROTOCOLOS SANITARIOS SECTORIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID - 19, PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS URBANO E INTERURBANO Y DEL SERVICIO ESPECIAL DE TAXI EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y APRUEBA ASIMISMO EL CUADRO DE INFRACCIONES;**

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 385-2020-MTC, se aprueba el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas de Ámbito Provincial" que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM; derogando el Anexo VII: "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial", aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, modificado por Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2020-MTC, establece sanciones por incumplimiento de los lineamientos sectoriales para la prevención del COVID-19, en la prestación del servicio de transporte terrestre, y otras disposiciones, incorporando el Anexo 4: Tabla de Infracciones y Sanciones sobre los Lineamientos Sectoriales para la Prevención del COVID-19 en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2009-MTC;

Que, la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 07-2020-MPMN, establece el cumplimiento de los protocolos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC, la misma que fue derogada mediante Resolución Ministerial N° 385-2020-MTC/01, en el extremo que corresponde al **ANEXO VII "PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL, PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN EL ÁMBITO PROVINCIAL";**

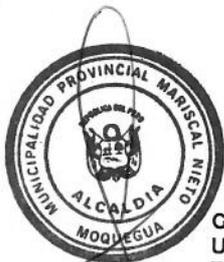
Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPMN, faculta al Señor Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, para que, mediante Decreto de Alcaldía, se incorpore las Modificatorias que realice el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como también lo que no se encuentre contemplado;

Que, de conformidad al artículo 42° de la precitada Ley, señala: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que mediante Informe Legal N° 636-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la incorporación de las modificatorias realizadas por la Resolución Ministerial N° 385-2020-MTC/01 e incorporaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2009-MTC, mediante el Decreto Supremo N° 016-2020-MTC;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; y

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR,** a la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPMN, de fecha 19 de junio del 2020, las modificatorias realizadas a la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, por la Resolución Ministerial N° 385-2020-MTC/01, e incorporaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2009-MTC, mediante el Decreto Supremo N° 016-2020-MTC, quedando redactado conforme se consigna a continuación:

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MPMN**

**Artículo 1º.** - Aprobar el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas del ámbito de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que, como Anexo, forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2º.** - \_Aprobar la Tabla de Infracciones, para el transporte regular de personas urbano e interurbano, como el servicio especial de taxi en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme al Decreto Supremo N° 016-2020-MTC - "Decreto Supremo que establece sanciones por incumplimiento de los lineamientos sectoriales, para la prevención del COVID - 19, en la prestación del servicio de transporte terrestre y otras disposiciones".

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERO:** El cumplimiento del "Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas de Ámbito Provincial", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 385-2020-MTC, es de estricto cumplimiento en cuanto a su adecuación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se dé cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

AACR/A/MPMN  
YVDM/GAJ  
CC. Archivo

